

Extranjeros en España y su Integración Social, modificada por la L.O. 8/2000, de 22 de diciembre y por la L.O. 14/2003, de 20 de noviembre.

Cuantía multa: 6.889,60 euros.

07/11341

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO

Secretaría General

Notificación de resolución de expediente sancionador en materia de derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1997), se hace pública notificación de la resolución recaída en el expediente sancionador que se indica, dictada por la autoridad competente, según el artículo 55.2 de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su Integración Social, reformada por la L.O. 8/2000, de 22 de diciembre, y por la L.O. 14/2003, de 20 de noviembre, a la persona o entidad que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

Contra esta resolución que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer por el interesado potestativamente, recurso de alzada ante el ministro de Trabajo y Asuntos Sociales de acuerdo con lo establecido en los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 54 de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social (R.D. Legislativo 5/2000, de 4 de agosto), y disposición adicional sexta del R.D. 864/2001, de 20 de julio, de desarrollo reglamentario de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre Derecho y Libertades de los Extranjeros en España y su Integración Social, según la redacción dada por la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre.

De no ser entablado este recurso, habrá de ser abonada la sanción impuesta, para lo cual recibirá la oportuna notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole de dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

El expediente obra en la Oficina de Extranjeros de la Delegación del Gobierno en Cantabria.

Santander, 30 de julio de 2007.—El jefe de la Oficina de Extranjeros, José Miguel Tolosa Polo, P.A., firma ilegible.

Número de expediente: 39000155507.

Fecha resolución: 18 de junio de 2007.

Apellidos y nombre: Bilbao Begoña, Joseba Iñaki (CIF/NIF 14.589.258-J).

Localidad: Polanco.

Denunciante: Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Cantabria.

Precepto infringido: Artículo 54.1d) de la Ley Orgánica 4/00, de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su Integración Social, modificada por la L.O. 8/2000, de 22 de diciembre y por la L.O. 14/2003, de 20 de noviembre.

Cuantía multa: 36.006 euros.

07/11342

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO

Secretaría General

Notificación de resolución de expediente sancionador en materia de derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1997), se hace pública notificación de la resolución recaída en el expediente sancionador que se indica, dictada por la autoridad competente, según el artículo 55.2 de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su Integración Social, reformada por la L.O. 8/2000, de 22 de diciembre, y por la L.O. 14/2003, de 20 de noviembre, a la persona o entidad que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

Contra esta resolución que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer por el interesado potestativamente, recurso de alzada ante el ministro de Trabajo y Asuntos Sociales de acuerdo con lo establecido en los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 54 de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social (R.D. Legislativo 5/2000, de 4 de agosto), y disposición adicional sexta del R.D. 864/2001, de 20 de julio, de desarrollo reglamentario de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre Derecho y Libertades de los Extranjeros en España y su Integración Social, según la redacción dada por la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre.

De no ser entablado este recurso, habrá de ser abonada la sanción impuesta, para lo cual recibirá la oportuna notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole de dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

El expediente obra en la Oficina de Extranjeros de la Delegación del Gobierno en Cantabria.

Santander, 30 de julio de 2007.—El jefe de la Oficina de Extranjeros, José Miguel Tolosa Polo.

Número de expediente: 390000155607.

Fecha resolución: 18 de julio de 2007.

Apellidos y nombre: Obando Rodríguez, Cristina (CIF/NIF 72.058.334-R).

Localidad: El Astillero.

Denunciante: Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Cantabria.

Precepto infringido: Artículo 54.1.d) de la Ley Orgánica 4/00, de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su Integración Social, modificada por la L.O. 8/2000, de 22 de diciembre y por la L.O. 14/2003, de 20 de noviembre.

Cuantía multa: 18.003 euros.

07/11343

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO

Secretaría General

Notificación de resolución de expediente sancionador en materia de derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1997), se hace pública notificación de la resolución recaída en el expediente sancionador que se indica, dictada por la autoridad competente, según el artículo 55.2 de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su Integración Social, reformada por la L.O. 8/2000, de 22 de diciembre, y por la L.O. 14/2003, de 20 de noviembre, a la persona o entidad que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

Contra esta resolución que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer por el interesado potestativamente, recurso de alzada ante el ministro de Trabajo y Asuntos Sociales de acuerdo con lo establecido en los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 54 de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social (R.D. Legislativo 5/2000, de 4 de agosto), y disposición adicional sexta del R.D. 864/2001, de 20 de julio, de desarrollo reglamentario de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre Derecho y Libertades de los Extranjeros en España y su Integración Social, según la redacción dada por la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre.

De no ser entablado este recurso, habrá de ser abonada la sanción impuesta, para lo cual recibirá la oportuna notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole de dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

El expediente obra en la Oficina de Extranjeros de la Delegación del Gobierno en Cantabria.

Santander, 30 de julio de 2007.—El jefe de la Oficina de Extranjeros, José Miguel Tolosa Polo.

Número de expediente: 390000147607.

Fecha resolución: 6 de junio de 2007.

Apellidos y nombre: Dalí Explotaciones Hoteleras, S.L. (CIF/NIF B-39475207).

Localidad: Heras.

Denunciante: Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Cantabria.

Precepto infringido: Artículo 54.1.d) de la Ley Orgánica 4/00, de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su Integración Social, modificada por la L.O. 8/2000, de 22 de diciembre y por la L.O. 14/2003, de 20 de noviembre.

Cuantía multa: 30.005 euros.

07/11344

INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Notificación de actas de infracción y/o liquidación

Don Amalio Sánchez Grande, director territorial jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Cantabria, envía el siguiente edicto:

Iniciado procedimiento sancionador y no habiéndose podido notificar las actas de infracción y/o liquidación que a continuación se relacionan, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/92 de 26 de noviembre), redactado conforme a la Ley 4/1999 (B.O.E. del 14 de enero), se procede a su notificación por medio del presente edicto, contando los interesados con un plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria para presentar el oportuno escrito de alegaciones acompañado de la prueba que estime pertinente ante el órgano competente para resolver el expediente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del R.D. 928/98 de 14 de mayo, BOE del 3 de junio. El procedimiento deberá resolverse en el plazo de seis meses desde la fecha del acta. Para cualquier información sobre el estado de tramitación del procedimiento puede acudir a esta Inspección Provincial calle Vargas 53 -4ª planta teléfono 942-37.40.12.

Nº ACTA	EMPRESA	SANCION
L-122/07	PANIGALIA, S. L.	2.122,98 euros
L-134/07	BOBINAS DEL NORTE, S. A.	2285,66 euros
S-571/07	BOBINAS DEL NORTE, S. A.	300,52 euros
L-139/07	ASESORAMIENTOS INTEGRALES DE SANTANDER, S. L.	2.331,62 euros
S-582/07	ASESORAMIENTOS INTEGRALES DE SANTANDER, S. L.	300,52 euros
S-552/07	ALFREDO TERRADAS VILLAMANAN	626,00 euros

Nº ACTA	EMPRESA	SANCION
S-531/07	OSCAR HERRERO MAYORAL	EXTINCIÓN DESEMPLEO TRABAJADORA
L-130/07	MARIA DE LAS VIÑAS ESTEBAN ANDRES	30,05 euros
S-536/07	JOSE MANUEL VIERA QUIJANO	773,71 euros
L-136/07	GRUPO TYLSA PUBLICIDAD, S. L.	300,52 euros
S-573/07	GRUPO TYLSA PUBLICIDAD, S. L.	12.693,56 euros
L-138/07	CASTROPOL IMPLANTACIONES, S. L.	300,52 euros
S-581/07	CASTROPOL IMPLANTACIONES, S. L.	

Santander, 10 de agosto de 2007.—El director territorial jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Amalio Sánchez Grande.
07/11675

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Notificación de reclamación por cobro indebido de prestación familiar por hijo a cargo.

En el expediente de prestación familiar por hijo a cargo a nombre de DON PEDRO LAVÍN CASTANEDO, con DNI 13.726.757N y con último domicilio conocido en ASTILLERO Bernardo Lavín 1, se ha llevado a cabo una revisión al observar que ha cobrado de más la cantidad de 1.454,10 euros correspondientes al período 1 de julio de 2004 a 31 de diciembre de 2006, por no existir convivencia con su hija al menos desde el 11 de junio de 2004, en aplicación del Real Decreto 1.335/2005, de 11 de noviembre (BOE del día 22) y Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29).

Esta Dirección Provincial, de conformidad con el artículo 45.1 de la Ley General de la Seguridad Social, texto refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del 29), ha resuelto reclamarle el mencionado importe que deberá ser ingresado en el «Banco Sabadell S. A.» de esta ciudad, en la cuenta 0081-7140-09-0001151421, abierta a nombre de la Tesorería Territorial, cuenta de ingresos del INSS.

En otro caso, le será de aplicación el artículo 90 del Real Decreto 2.064/1995 de 22 de diciembre (BOE del día 25 de enero), por el que se aprueba el Reglamento General sobre Cotización y Liquidación de otros Derechos de la Seguridad Social, siéndole reclamada la deuda a través de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Contra esta Resolución podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional ante esta Dirección Provincial, en el plazo de treinta días contados a partir de la fecha de recepción del presente escrito, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE del día 11). El escrito de interposición deberá presentarse por duplicado y en él se expondrán las razones de hecho o disposiciones legales en que se fundamenta su reclamación. De no recaer Resolución expresa en el plazo de cuarenta y cinco días, se entenderá denegada por silencio administrativo, pudiendo formularse demanda ante el Juzgado de lo Social, dentro de los treinta días siguientes a la finalización de dicho plazo.

Y para que sirva de notificación al deudor reflejado en el anterior acuerdo, por estar ausente en el domicilio referenciado, se expide la presente reclamación.

Santander, 7 de agosto de 2007.—El director provincial, PD de firma, acuerdo de 22 de enero de 2007, BOC de 13 de febrero, la subdirectora provincial de Información Administrativa e Informes de Cotización, Eva Suárez Méndez.
07/11511

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Notificación de reclamación de cantidad en expedientes de prestaciones por desempleo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59º de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, de 26